

ORDENANZA N° 4362

VISTO:

La necesidad de los vecinos del Barrio San Antonio y Barrio Edgar Romero Maciel; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del lugar han manifestado la necesidad de concluir con las imposiciones de nombres.

Que, es facultad de este Cuerpo el mejoramiento de señalización.

Que, dicha facultad es fundamental realizarlo en los barrios de nuestra ciudad, dando así el merecido reconocimiento a escritores, cuya trascendencia en sus trabajos han dejado plasmado, no solo la genialidad creativa, sino su esmero por elevar el saber a través de la lectura, grabando sus nombres en las calles del Barrio San Antonio y Barrio Edgar Romero Maciel, se ubican calles proyectadas desde Cruz de los Milagros a Pablo Neruda y Ex Vías Ferrocarril.

Que, los nombres propuestos hallan suficientes fundamentos y en los antecedentes de las personas cuyos nombres ostentarán calles de Barrios; ellos son: Jorge Amado (1912 – 2001); Adolfo Bioy Casares (1914 – 1999); Manuel Mujica Lainez (1910 – 1984); Horacio Quiroga (1879 – 1937); Julio Cortazar (1914 – 1984); Juana de Ibarbourou (1895 – 1980); Silvina Ocampo (1909 – 1993); Almafuerte, Pedro Bonifacio Palacio (1854 – 1917); Roberto Arlt (1900 – 1942); Victoria Ocampo (1890 – 1979); Manuel Puig (1932 – 1990); Fernando Antonio Nogueira Pessoa (1888 – 1935); Osvaldo Soriano (1943 – 1997).

Que, es necesario fomentar entre los vecinos, la concientización acerca de la importancia cultural que encierra el conocimiento de escritores.

Que, en mérito a las facultades de este Honorable Cuerpo, el mismo legisla en la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Imponer el nombre de Jorge Amado a la calle N° 478 ubicada entre las calles Cruz de los Milagros y Ex Vías Ferrocarriles, en dirección Este - Oeste.

ART. 2º.- Imponer el nombre de Adolfo Bioy Casares a la calle N° 480 ubicada entre las calles Santiago Liniers y Pablo Neruda, en dirección Este – Oeste.

ART. 3º.- Imponer el nombre de Manuel Mujica Lainez a la calle N° 482 ubicada entre las calles Cruz de los Milagros y Pablo Neruda, dirección Este – Oeste.

ART. 4º.- Imponer el nombre de Horacio Quiroga a la calle N° 484 ubicada entre las calles Cruz de los Milagros y Ex Vías Ferrocarriles, dirección Este – Oeste.

ART. 5º.- Imponer el nombre de Julio Cortazar a la calle N° 486 ubicada entre las calles Cruz de los Milagros y Ex Vías Ferrocarriles, dirección Este – Oeste.

ART. 6º.- Imponer el nombre de Juana de Ibarbourou a la calle N° 488 ubicada entre las calles Cruz de los Milagros y la Mz. Anterior a la Reserva Municipal, dirección Este – Oeste.

ART. 7º.- Imponer el nombre de Silvina Ocampo a la calle S/N ubicada entre las calles Cruz de los Milagros y Ex Vías Ferrocarriles AL Sur de la calle 488 y al Norte Valentín Alsina, dirección Este – Oeste.

ART. 8º.- Imponer el nombre de Alma Fuerte Pedro Bonifacio Palacios a la calle S/N paralela a Pablo Neruda en su lado Oeste, cuyo límite es, al Norte la Ex Vías Ferrocarriles y al Sur Pablo Neruda, ya que la misma sufre un cambio de dirección de Noroeste a Sureste.

ART. 9º.- Imponer el nombre de Roberto Arlt a la calle S/N paralela y contigua a Almafuerte, Pedro B. Palacios (Art. 8º), cuyos límites son: al Norte Empresa Constructora de INVICO, al Sur Pablo Neruda intersección Mocoretá, dirección Norte – Sur.

ART. 10º.- Imponer el nombre de Victoria Ocampo a la calle S/N paralela y contigua a Roberto Arlt (Art. 9º), cuyos límites son: al Norte Ex Vías Ferrocarriles y al Sur Pablo Neruda intersección Guayquiraró, dirección Norte – Sur.

ART. 11º.- Imponer el nombre de Manuel Puig a la calle S/N contigua a Pablo Neruda, cuyos límites son: al Norte nace en la calle Victoria Ocampo (Art. 10º) y al Sur calle 16 de Agosto, dirección Norte - Sur.

ART. 12º.- Imponer el nombre de Fernando Pessoa a la calle S/N paralela a Manuel Puig (Art.11º) cuyos límites son: al Norte Ex Vías Ferrocarril y al Sur calle 16 de Agosto, dirección Norte - Sur.

ART. 13º.- Imponer el nombre de Osvaldo Soriano, a la calle S/N paralela a Fernando Pessoa (Art 12º), cuyos límites son: al Norte Silvina Ocampo (Art. 7º), y al Sur calle 16 de Agosto, dirección Norte – Sur; y desde Silvina Ocampo hasta Ex Vía Ferrocarril, dirección Norte - Sur.

ART. 14º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 15°.- Remítase la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 16°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. -

**NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**DR. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**